

PODER ESPECIAL

Gaetano Paparella en su calidad de (Representante Legal del Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA (en adelante “El Instituto”), institución legalmente constituida bajo las leyes de la República de Italia, quien se encuentra debidamente autorizado, mediante resolución de la Junta Directiva de fecha 24 de febrero de 2010; por medio la presente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del Doctor Manuel Cartagena Proaño, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad número 170689520-6, en adelante “EL APODERADO” para que en nombre y en representación de Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA realice las siguientes acciones:

1. Cumplir con todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para representar al Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA en la constitución de una compañía limitada al amparo de la legislación ecuatoriana, que estará domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con un capital social de hasta CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$5.000,00) y cuyo objeto social será el siguiente:
 - a) Realizar y ejecutar todos los procesos y procedimientos a fin de realizar la Verificación, Certificación y Acreditación de procedimientos y productos orgánicos;
 - b) Realización y elaboración de Estudios, que comprenden la Identificación, planificación, elaboración o evaluación de proyectos de Verificación, Certificación y Acreditación, así como de Gestión de Calidad,
 - c) Impartir cursos de capacitación,
 - d) Realización de Monitoreos de los procesos y procedimientos de Verificación, Certificación y Acreditación.
 - e) Entre otras actividades a incluirse en el Objeto Social de la escritura de constitución.
- El nombre que se ha reservado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador para la compañía que va a constituirse es ICEAECUADOR CIA. LTDA.
2. Representar al Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA en la República del Ecuador ante sus instituciones públicas y privadas principalmente ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central del Ecuador, Municipio de Quito Servicio de Rentas Internas (SRI), entre otras entidades públicas y privadas con amplios y suficientes poderes de modo que se constituya la compañía, a denominarse ICEAECUADOR CIA. LTDA. bajo el amparo de las leyes ecuatorianas.
3. Abrir una “Cuenta de Integración de Capital” en una institución financiera ecuatoriana, así como una vez que el proceso de constitución de la compañía ecuatoriana haya concluido podrá efectuar el retiro de valores de dicha cuenta de integración de capital. El aporte que realizará el Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA al capital de la compañía ecuatoriana será del 49% sobre el total, es decir la cantidad USD \$ 2.450,00.
4. Representar al Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA y votar a su nombre en la primera Junta General de Accionistas de la Compañía ICEAECUADOR CIA. LTDA. que se convocará a efectos de cumplir con lo dispuesto en la legislación ecuatoriana.



5. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en la Codificación No. 000RO/312 del 5 de noviembre de 1999 (Ley de Compañías del Ecuador). Esto es que el Apoderado represente al Instituto Certificación Etica e Ambientale – ICEA, a efectos de contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en su calidad de Socio de la Compañía ICEAECUADOR CIA. LTDA. así como también cumplir con las correspondientes obligaciones.
6. En general, el Apoderado no se encuentra limitado por lo que puede realizar todos los actos legales necesarios para constituir la compañía ICEAECUADOR CIA. LTDA. en la cual Instituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA, comparecerá como accionista.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado por el Poderdante. En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente poder especial el 30 de marzo de 2010, en Bologna, República de Italia.

Gaetano Paparella

Representante Legal - Istituto di Certificazione Etica e Ambientale – ICEA

M. Fernanda Gudiño D.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día **CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE**, ante mi Doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura comparece, la señorita **MARIA FERNANDA GUDIÑO DOMINGUEZ**, en calidad de PERITO TRADUCTOR. Con cedula número **1713539581**, por sus propios derechos, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente **DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA ITALIANO AL IDIOMA ESPAÑOL** .- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Yo, Fernanda Gudiño, portadora de la cédula de identidad No. 1713539581, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora en el idioma italiano hablado y escrito, declaro que la traducción de italiano a castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

M. Fernanda Gudiño D.

Fernanda Gudiño Domínguez
PERITO TRADUCTOR



Dr. Rómulo Pallo Q.
Dr. Rómulo Pallo Q.
Notario Décimo
Quito - Ecuador

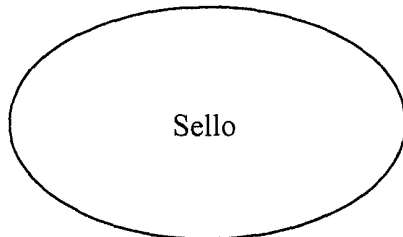


APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Italia
Este documento público
2. Ha sido suscrito por: Sandra Serra
3. Actuando en calidad de Notario de Bolonia
4. Se encuentra el sello/timbre de
Notario de Bolonia

Certifica

5. en Bolonia
6. El 12 de abril de 2010
7. Por Fiscal adjunto de la Republica, Antonio Gustapane
8. No. 1222/2010 Registro Apostilla
9. (Sello)



Sello

10. Firma
Ilegible

Antonio Gustapane
Fiscal adjunto de la Republica
Firma Ilegible

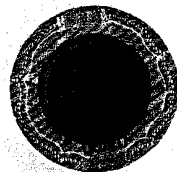
M. Fernanda Gudiño

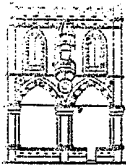
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura comparece, la señorita MARIA FERNANDA GUDIÑO DOMINGUEZ, en calidad de PERITO TRADUCTOR. Con cedula número 1713539581, por sus propios derechos, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA ITALIANO AL IDIOMA ESPAÑOL.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Yo, Fernanda Gudiño, portadora de la cédula de identidad No. 1713539581, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora en el idioma italiano hablado y escrito, declaro que la traducción de italiano a castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

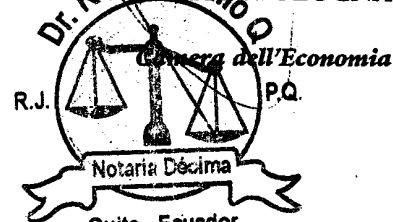
M. Fernanda Gudiño
Fernanda Gudiño Domínguez
PERITO TRADUCTOR

Rómulo Pallo Q.
Dr. Rómulo Pallo Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador





CAMERA DI COMMERCIO
INDUSTRIA ARTIGIANATO E
AGRICOLTURA DI BOLOGNA



Prot.:CEW/4230/2010/CBO0437

6/4/2010

CAMERA DI COMMERCIO INDUSTRIA ARTIGIANATO E AGRICOLTURA DI BOLOGNA
- UFFICIO REGISTRO DELLE IMPRESE -

CERTIFICATO DI ISCRIZIONE NELLA SEZIONE ORDINARIA

DATI IDENTIFICATIVI DELL'IMPRESA

Codice fiscale e numero d'iscrizione: 02107241206
del Registro delle Imprese di BOLOGNA
data di iscrizione: 17/10/2000

Iscritta nella sezione ORDINARIA

il 17/10/2000

Iscritta con il numero Repertorio Economico Amministrativo 413073

Denominazione: "ISTITUTO PER LA CERTIFICAZIONE ETICA ED AMBIENTALE " IN BREVE " ICEA"

Forma giuridica: CONSORZIO

Sede:
BOLOGNA (BO) VIA NAZARIO SAURO, 2 CAP 40121

Costituita con atto del 06/09/2000

Durata della società:
data termine: 06/09/2020

OGGETTO SOCIALE:

SCOPO DEL CONSORZIO E' SVLGERE SENZA ALCUN FINE DI LUCRO LE SEGUENTI ATTIVITA' IN COERENZA CON I PRINCIPI E LE FINALITA' STABILITE AL'ART.1 E SECONDO LE NORME VIGENTI: A) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DEI PRODOTTI E DEI PROCESSI DA AGRICOLTURA BIOLOGICA AI SENSI DELLA NORMATIVA COMUNITARIA, NAZIONALE E REGIONALE VIGENTE; B) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DEI PRODOTTI E DEI PROCESSI AGROALIMENTARI, TIPICI E DA AGRICOLTURA BIOLOGICA CON RIFERIMENTO A STANDARD E NORMATIVE ANCHE VOLONTARIE E PRIVATE ISPIRATE AI PRINCIPI ETICI ED AMBIENTALI DI CUI ALL'ARTICOLO 1; C) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DELLE DENOMINAZIONI DI ORIGINE PROTETTA, DELLE INDICAZIONI DI SPECIFICITA' ED ORIGINE DELLE DENOMINAZIONI DI ORIGINE CONTROLLATA E DI OGNI ALTRA DENOMINAZIONE O MARCHIO DISCIPLINATO DALLE LEGGI E DALLE NORMATIVE PUBBLICHE VIGENTI; D) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE RELATIVA A MARCHI, DENOMINAZIONI DI QUALITA' O ALTRE CARATTERISTICHE DI PRODOTTO DISCIPLINATO IN MODO COERENTE CON LE FINALITA' DEL CONSORZIO; E) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DI PRODOTTI E ATTIVITA' A FORTE VALENZA ETICA, SOCIALE ED AMBIENTALE QUALI: EDILIZIA, FINANZA, TURISMO, TESSILE, ECC. CON RIFERIMENTO A STANDARD PROPRI O DEFINITI DA ENTI DI SETTORE; F) ISPEZIONE, CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DI PRODOTTO E DI SISTEMA DI QUALITA' SECONDO LE NORMATIVE VOLONTARIE INTERNAZIONALMENTE RICONOSCIUTE OPERANDO ANCHE IN SUB-APPALTO DI ALTRI ENTI DI CERTIFICAZIONE; G) ATTIVITA' DI RICERCA, DIMOSTRAZIONE E FORMAZIONE CONNESSA CON LE ATTIVITA' DI CUI AI PUNTI PRECEDENTI. IL CONSORZIO POTRA' SVOLGERE TUTTE LE ATTIVITA' MOBILIARI, IMMOBILIARI E FINANZIARIE NECESSARIE AL RAGGIUNGIMENTO DELLO SCOPO SOCIALE.

SISTEMA DI AMMINISTRAZIONE E CONTROLLO

- CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE
numero componenti in carica: 2
durata in carica per 3 ANNI



Prot.:CEW/4230/2010/CBO0437

6/4/2010

INFORMAZIONI SULLO STATUTO

Poteri da Statuto:

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E' L'ORGANO DI DIREZIONE ED AMMINISTRAZIONE DEL CONSORZIO ED I SUOI COMPONENTI SONO NOMINATI DALL'ASSEMBLEA A MAGGIORANZA DI VOTI, SECONDO LE MODALITA' DI CUI AL PRESENTE STATUTO.

ESSO PUO' ESSERE COMPOSTO SU DECISIONE DELL'ASSEMBLEA, DAL PRESIDENTE E DA UN MINIMO DI QUATTRO AD UN MASSIMO DI DIECI PERSONE ELETTES FRA I CONSORZIATI O ANCHE FUORI DI QUESTI PURCHE' TRA DI ESSE FIGURINO:

- . UN DIRIGENTE CON CONSOLIDATA ESPERIENZA NEL CAMPO CONSUMERISTICO;
- . UN OPERATORE CON UN RUOLO SIGNIFICATIVO NELLA FILIERA AGRO-ALIMENTARE E/O ALTRO SETTORE DI ATTIVITA' DEL CONSORZIO;
- . UN ESPERTO TECNICO CON CONSOLIDATA ESPERIENZA NEL SETTORE PRINCIPALE DI INTERVENTO;

. UN RAPPRESENTANTE DI UN ENTE NON LUCRATIVO IMPEGNATO PER LO SVILUPPO DELLE NORME DI RIFERIMENTO.

GLI AMMINISTRATORI SONO DISPENSATI DAL PRESTARE CAUZIONE, GLI ELETTI DURANO IN CARICA TRE ANNI, E SONO SEMPRE RIELEGGIBILI.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE SI RIUNISCE SU CONVOCAZIONE SCRITTA DEL PRESIDENTE E LE SUE ADUNANZE SONO VALIDAMENTE COSTITUITE QUANDO VI INTERVENGA ALMENO LA META' PIU' UNO DEI MEMBRI IN CARICA CHE LO COMPONGONO.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE DEVE ESSERE CONVOCATO ALMENO UNA VOLTA OGNI TRE MESI E OGNI QUALVOLTA NE SIA FATTA RICHIESTA SCRITTA DA ALMENO DUE CONSIGLIERI. TRA IL GIORNO DELLA CONVOCAZIONE DEL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E L'ADUNANZA DELLO STESSO DEVONO INTERCORRERE SETTE GIORNI LIBERI.

IN CASO DI URGENZA L'ADUNANZA PUO' ESSERE CONVOCATA MEDIANTE TELEGRAMMA, FAX O POSTA ELETTRONICA, CON DUE GIORNI LIBERI.

LE DELIBERAZIONI DEL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE SONO OBBLIGATORIE PER I CONSORZIATI E PER TUTTI GLI ENTI CHE SI SONO ASSOGGETTATI AL CONTROLLO DEL CONSORZIO.

LE DELIBERAZIONI SONO ADOTTATE A MAGGIORANZA ASSOLUTA DEI VOTI.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E' INVESTITO DEI PIU' AMPI POTERI PER LA GESTIONE ORDINARIA E STRAORDINARIA DEL CONSORZIO E PARTICOLARMENTE GLI SONO RICONOSCIUTE TUTTE LE FACOLTA' DIRETTE AL RAGGIUNGIMENTO DEGLI SCOPI CONSORTILI CONSORZIATI. ESSO PROVVEDE PER LA NOMINA DELLA COMMISSIONE DI CERTIFICAZIONE PREVISTA DAI RELATIVI SCHEMI DI CERTIFICAZIONE ALLO SCOPO DI GARANTIRE SULL INDIPENDENZA, TERZIETA', TRASPARENZA DELL ORGANISMO E LA CUI COMPOSIZIONE NON PREFIGURI ALCUNA PREVALENZA DA PARTE DI UNA SINGOLA COMPONENTE INTERESSATA AL PROCESSO DI CERTIFICAZIONE; TALE NOMINA HA EFFETTO IMMEDIATO SALVO RATIFICA DA PARTE DELL ASSEMBLEA IMMEDIATAMENTE SUCCESSIVA.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE DEFINISCE LA POLITICA DELLA QUALITA' DEL CONSORZIO E INCARICA IL RESPONSABILE DELLA ASSICURAZIONE DELLA QUALITA' AFFINCHE' NE GARANTISCA LA SUA CORRETTA APPLICAZIONE.

IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE DISCUTE ED APPROVA IL REGOLAMENTO DEL PROPRIO FUNZIONAMENTO.

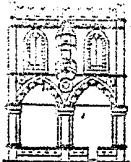
IL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE PROVVEDE ALLA NOMINA DEL DIRETTORE E ALLA DETERMINAZIONE DELLE FUNZIONI AD ESSO ATTRIBuite.

ATTIVITA'

Data d'inizio dell'attività dell'impresa: 01/02/2001

Attività esercitata nella sede legale:

CONTROLLO E CERTIFICAZIONE DEI PRODOTTI E DEI PROCESSI DA AGRICOLTURA BIOLOGICA (DAL 23/7/2002); NONCHE' (DAL 01/10/2003) CONTROLLO E CERTIFICAZIONE VOLONTARIA DI PRODOTTI INDUSTRIALI



Prot.:CEW/4230/2010/CBO0437

6/4/2010

TITOLARI DI CARICHE O QUALIFICHE

* PAPARELLA GAETANO

nato a BARI (BA) il 08/04/1958

codice fiscale: PPRGTN58D08A662C

firma depositata

- PRESIDENTE CONSIGLIO AMMINISTRAZIONE nominato con atto del 30/04/2008
durata in carica per 3 ESERCIZI

Poteri:

1-LA CONVOCAZIONE DEL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E DEL COMITATO ESECUTIVO; LA PREDISPOSIZIONE DELLE PROPOSTE RELATIVE AGLI ARGOMENTI DA SOTTOPORRE AL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE ED AL COMITATO ESECUTIVO, DEGLI O.D.G. DEL CONSIGLIO E DEL COMITATO E L'ADOZIONE DEGLI ATTI IN ESECUZIONE DELLE DIRETTIVE IMPARTITE DAGLI STESSI;

2-LA SOTTOSCRIZIONE DI TUTTI GLI ATTI FORMALI IN ESECUZIONE DELLE DELIBERE DEL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE E/O DEL COMITATO ESECUTIVO;

3-LA SOTTOSCRIZIONE DEGLI ATTI DI ORDINARIA AMMINISTRAZIONE;

4-LA COMPRAVENDITA E LA PERMUTA DEI BENI MOBILI, AUTOMEZZI, MACCHINE E ATTREZZATURE PER UFFICIO, ACQUISTO DI SERVIZI E MATERIALE VARIO E QUANT'ALTRO INDISPENSABILE PER L'ESERCIZIO DELL'ATTIVITA' SOCIALE, PER IMPORTI FINO A 5000,00 EURO

5-PROVVEDERE A TUTTE LE SPESE RELATIVE AL FUNZIONAMENTO ORDINARIO DELLA SOCIETA', AUTORIZZANDO ALL'APERTURA DI C/C BANCARI E/O POSTALI, PRELEVANDO SOMME DA QUALSIASI BANCA, ISTITUTO DI CREDITO O UFFICIO POSTALE, SU CONTI INTESTATI ALLA SOCIETA', ALL'UOPO EMETTENDO RELATIVI ASSEGNI O EQUIVALENTI;

6-DEPOSITARE PRESSO TERZI, A CUSTODIA ED IN AMMINISTRAZIONE, TITOLI PUBBLICI E PRIVATI E VALORI IN GENERE;

7-GIRARE, ANCHE PER SCONTO, INCASSARE QUIETANZE PAGHERO', CAMBIALI, TRATTE DA ASSEGNI DI QUALUNQUE SPECIE, VAGLIA POSTALI E TELEGRAFICI E IN GENERE ORDINATIVI E MANDATI DI PAGAMENTO RILASCIATI DA TERZI ALLA SOCIETA' E COMPIERE OGNI ALTRA OPERAZIONE CONSEQUENZIALE;

8-GIRARE A BANCHE, ISTITUTI DI CREDITO ED UFFICI POSTALI PER L'INCASSO E/O ACCREDITAMENTO S.B.F. SUI CONTI CORRENTI DELLA SOCIETA', GLI ASSEGNI, I VAGLIA CAMBIARI, LE RICEVUTE BANCARIE ED ORDINATIVI DI PAGAMENTO;

9-DECIDERE E SOTTOSCRIVERE TUTTI GLI ATTI OCCORRENTI PER LA TUTELA, L'ACQUISIZIONE E L'ESERCIZIO DEI DIRITTI DELLA SOCIETA', RICHIESTE DI LICENZE, AUTORIZZAZIONI, DENUNCE, RICORSO E ISTANZA PRESSO QUALSIASI PRIVATO ED AUTORIZZAZIONE /STATALE, REGIONALE, LOCALE, AMMINISTRATIVA, FINANZIARIA, GIUDIZIARIA E COMUNQUE RELATIVI ALLA ORDINARIA OPERATIVITA' SOCIALE;

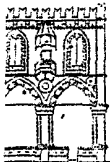
10-ESIGERE E RISCOUTERE DA QUALSIASI ENTE, SIA PUBBLICO SIA PRIVATO, SOMME PER QUALSIASI TITOLO DOVUTE ALLA SOCIETA' E A TALE EFFETTO QUIETANZARE I MANDATI DI PAGAMENTO E RILASCIARE RICEVUTA LIBERATORIA, CON L'ESONERO, DI CHIUNQUE PAGHERA', DI RESPONSABILITA';

11-COMPIERE PRESSO PUBBLICHE AMMINISTRAZIONI, ENTI ED UFFICI PUBBLICI TUTTI GLI ATTI E TUTTE LE OPERAZIONI OCCORRENTI PER OTTENERE CONCESSIONI, LICENZE E ATTI AUTORIZZATIVI IN GENERE, STIPULARE SOTTOSCRIVERE DISCIPLINARI, CONVENZIONI E QUALSIASI ALTRO ATTO PREPARATORIO DI DETTI PROVVEDIMENTI E DEFINIRE TUTTI GLI ADEMPIMENTI RELATIVI;

12-IL RILASCIO DI CERTIFICATI E DICHIARAZIONI PER DENUNCE FISCALI, DI ESTRATTI DI LIBRI SOCIALI E CONTABILI, NONCHE' DI LIBRI PAGA, DI ATTESTAZIONI RIGUARDANTI IL PERSONALE, SIA PER GLI ENTI PREVIDENZIALI, ASSICURATIVI E MUTUALISTICI, SIA PER GLI ENTI PUBBLICI E PRIVATI;

13-NOMINA NELL'AMBITO DEGLI INDIRIZZI FISSATI DAL CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE, DEL COMITATO DI COORDINAMENTO E SVILUPPO, DI COMMISSIONI DI GRUPPI DI LAVORO DETERMINANDONE COMPITI E COMPENSI;

14-PROVVEDERE, DOPO AVER SENTITO IL RSA ED IL DIRETTORE, ALLE ASSUNZIONI ED AL LICENZIAMENTO NEI CONFRONTI DEL PERSONALE DIPENDENTE A TEMPO INDETERMINATO,



Prot.:CEW/4230/2010/CBO0437

6/4/2010

DETERMINATO E A PROGETTO ; STIPULARE CONTRATTI DI CONSULENZA, ANCHE NELLA FORMA DI COLLABORAZIONE , NONCHE' PRESTAZIONI OCCASIONALI D'OPERA ;
15-L'INSTAURAZIONE E LA PARTECIPAZIONE A CONTROVERSIE GIUDIZIARIE O EXTRAGIUDIZIALI NELL'INTERESSE DELLA SOCIETA' , CON RELATIVO POTERE DI NOMINA DI PROCURATORE LEGALE;
16-PREDISPOSIZIONE DI PROGETTI E INOLTRO DI DOMANDE PER L'OTTENIMENTO DI CONTRIBUTI E ALTRE FORME DI FINANZIAMENTO DA PARTE DI ENTI , ISTITUTI PUBBLICI E PRIVATI , NAZIONALIE ED ESTERI ;
17- IL RILASCIO DI FIDEJUSSIONI ASSICURATIVE E BANCARIE A FAVORE DI ENTI PUBBLICI E PRIVATI ;
18-LA PARTECIPAZIONE A GARE PUBBLICHE ED A PUBBLICI INCANTI DA CHIUNQUE INDETTI PER CHE PREVEDANO IMPEGNI AL NETTO DEI CONTRIBUTIO PREVISTI , FINO AD 40000,00 ;
19- LA COMPRAVENDITA E LA PERMUTA DI BENI MOBILI , AUTOMEZZI , MACCHINE E ATTREZZATURE PER UFFICIO , ACQUISTI DI SERVIZI E MATERIALE VARIO E QUANT'ALTRO INDISPENSABILE PER L'ESERCIZIO DELL'ATTIVITA' SOCIALE PER IMPORTI DA 5000,00 A 40000,00 , PREVIO PARERE DEL DIRETTORE E DEL RESPONSABILE AMMINISTRATIVO.

Altre 1 persone sono titolari di cariche o qualifiche.

Il presente certificato riporta le notizie/dati iscritti nel Registro alla data odierna.

IMPOSTA DI BOLLO ASSOLTA IN MODO VIRTUALE. AUTORIZZAZIONE DELL'INTENDENZA DI FINANZA DI BOLOGNA N. 843/88 DEL 18-4-1988.

RISCOSSI PER NR BOLLI	2	EURO	29,24
PER DIRITTI		EURO	5,00
TOTALE		EURO	34,24
TOTALE CON GLI IMPORTI ESPRESSI IN LIRE: 66297			

SI DICHIARA INOLTRE CHE A CARICO DELLA PREDETTA DITTA NON RISULTA PERVENUTA NEGLI ULTIMI 5 ANNI A QUESTO UFFICIO DICHIARAZIONE DI FALLIMENTO, LIQUIDAZIONE AMMINISTRATIVA COATTA, AMMISSIONE IN CONCORDATO O AMMINISTRAZIONE CONTROLLATA
DAGLI ATTI DELL'UFFICIO LA SUDETTA IMPRESA NON RISULTA IN STATO DI FALLIMENTO, CONCORDATO PREVENTIVO O DI AMMINISTRAZIONE CONTROLLATA.

IL DELEGATO ALLA FIRMA

ANFERA MONTAGNANA

*** fine certificato ***



PROCURA DELLA REPUBBLICA DI BOLOGNA



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1) Stato: ITALIA
Il presente atto pubblico
- 2) è stato sottoscritto da FRANZAN ANNA
- 3) agente in qualità di NOTAIO IN BOLOGNA
- 4) è segnato dal sigillo /bollo

ATTESTATO

- 5) a Bologna
- 6) il 31 MAR 2010
- 7) da Dr. IL SOST. PROCURATORE DELLA REPUBBLICA Dr. Giuseppe Di Giorgio Sostituto Procuratore della Repubblica
- 8) sotto il numero 4131 /2010 Reg. Apostille
- 9) sigillo/bollo della Procura della Repubblica presso il Tribunale di Bologna
- 10) Firma IL SOSTITUTO PROCURATORE DELLA REPUBBLICA

IL SOST. PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
Dr. Giuseppe Di Giorgio



CAMARA DE COMERCIO
INDUSTRIAS, ARTESANÍA Y
AGRIGULTURA DE BOLONIA

Cámara de Economía

Prot. CEW/4230/2010/CB00437

6/04/2010

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS, ARTESANÍA Y AGRIGULTURA DE BOLONIA
– OFICINA DE REGISTRO DE LAS EMPRESAS –

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN ORDINARIA

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Código fiscal y número de inscripción: 002107241206

Del Registro de Empresas de BOLONIA

Fecha de inscripción: 17/10/2000

Inscrito en la sección ORDINARIA

el 17/10/2000

Inscrito con el número del Directorio Económico Administrativo 413073

Denominación: "INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN ETICA Y AMBIENTAL ICEA"

Forma Jurídica: CONSORCIO

Sede:

BOLONIA (BO) CALLE NAZARIO SAURO, 2 CAP 40121

Constituida por el acta del 06/09/2000

Duración de la sociedad

Fecha de caducidad: 06/09/2020

OBJETO SOCIAL:

El consorcio tiene como propósito desempeñar sin algún fin de lucro las siguientes actividades:

En conformidad con los principios y temas establecidos en el Art. 1 y según las normas vigentes se realiza: A) El control y la certificación de los productos y procesos de la Agricultura Biológica en cuanto a la normativa comunitaria, nacional y regional vigente; B) El control y la certificación de los productos y procesos agroalimentarios típicos y de la Agricultura Biológica con respecto a los estándares y normativas voluntarias y privadas basadas en los principios éticos y ambientales según el Artículo



1; C) El control y la certificación de las denominaciones de origen protegido, los índices de especificación y el origen de las denominaciones de origen controlado y de cualquier otra denominación o marca regulada por las leyes y normativas públicas vigentes; D) El control y la certificación de marcas, denominaciones de calidad u otras características de productos regulados que vayan de la mano con el propósito del consorcio; E) El control y la certificación de los productos y actividades de gran valor ético, social y ambiental como: La Construcción, Finanzas, Turismo, Sector Textil, etc. de acuerdo con los estándares propios o de entidades del sector; F) La inspección, el control y la certificación de los productos y el sistema de calidad, según las normativas voluntarias internacionalmente reconocidas que operan incluso en sub-contratación de otras entidades de certificación; G) Actividades de investigación, demostración y elaboración relacionadas con los puntos anteriormente descritos. El consorcio podrá desempeñar todas las actividades mobiliarias, inmobiliarias y financieras necesarias para alcanzar los objetivos sociales.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

JUNTA DIRECTIVA

Número de integrantes a cargo: 2

Duración del cargo: 3 años

Prot: CEW/4230/2010/CB00437

6/4/2010

INFORMACIÓN SOBRE EL REGLAMENTO

Competencias por Ley:

La Junta Directiva y el Órgano de Dirección y Administración del Consorcio y sus integrantes son nombrados en Asamblea por mayoría de votos, según la forma prevista en el presente Estatuto.

Este proceso se realiza por medio de decisiones tomadas por la Asamblea, el Presidente y un mínimo de cuatro a un máximo de diez personas elegidas dentro del consorcio o incluso fuera del mismo, siempre que sean estos:

- Un dirigente con sólida experiencia en el campo del consumismo.
- Un operador que cumpla un papel importante en la cadena agroalimentaria y/o algún otro sector de actividad del consorcio.
- Un técnico capacitado, con sólida experiencia en el campo principal de intervención.
- Un representante de un organismo no lucrativo comprometido para el desarrollo de las normas correspondientes.

Los administradores deben impartir seguridad, las personas electas ocuparán su cargo durante tres años y pueden ser reelegidos.

La Junta Directiva se reúne bajo convocatoria escrita por parte del Presidente y sus reuniones serán legalmente constituidas cuando intervenga al menos la mitad más uno de los miembros que la conforman.

La Junta Administrativa debe ser convocada al menos una vez cada tres meses y cada vez que se haga una solicitud por escrito por parte de al menos dos miembros de la Junta.

Entre el día en que se realiza la convocatoria de la Junta Directiva y la reunión de la misma deben transcurrir siete días.

En casos de urgencia, la reunión puede ser convocada por medio de telegrama, fax o correo electrónico, con dos días de plazo.

Los acuerdos en la Junta Directiva son obligatorios por parte de los miembros del consorcio y de todos los organismos sujetos al control de la misma.

Se tomarán decisiones por medio de una mayoría absoluta de votos.

La Junta Directiva tiene plenos poderes para la gestión ordinaria y extraordinaria del Consorcio y particularmente le son reconocidas las facultades dirigidas a alcanzar el objetivo del Consorcio. Se prevé el nombramiento de la Comisión de Certificación, establecida por los esquemas relevantes de certificación con el objetivo de garantizar la independencia, la imparcialidad y transparencia del organismo, y cuya composición no prevea alguna ventaja por parte de un solo integrante encargado del proceso de certificación; dicho nombramiento tiene efecto inmediato salvo la ratificación por parte de la Asamblea que le sucede inmediatamente.

La Junta Directiva define la Política de Calidad del Consorcio y delega un responsable del control de calidad de modo que garantice su correcta aplicación.

La Junta Directiva discute y aprueba las normas de su funcionamiento.

La junta Directiva nombra al Director y determina las funciones que se le atribuyen.

ACTIVIDAD

Fecha de inicio de la actividad de la empresa: 01/02/2001

Actividades realizadas en la sede legal:

CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DE LOS PROCESOS EN LA AGRICULTURA BIOLÓGICA (DESDE EL 23/7/2002), ASÍ COMO (DESDE EL 01/10/2003) CONTROL Y CERTIFICACIÓN VOLUNTARIA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.

Prot. CEW/4230/2010/CB00437

6/4/2010

PUESTOS O CARGOS

* PAPARELLA GAETANO

Nacido en BARI (BA) el 08/04/1958

Código fiscal: PPRGTN58D08A662C

Firma

- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
30/04/2008
Duración del cargo 3 AÑOS

nominado según el acta del R.J. P.Q.



Competencias:

1. La convocatoria de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo; la formulación de propuestas relacionadas a los temas que se exponen en la Junta Directiva y Comité Ejecutivo, la O.D.D. (Orden del día) de la Junta y Comité y la aceptación de las actas en conformidad con las directrices impartidas por los mismos;
2. La suscripción de todas las actas formales en conformidad con las resoluciones de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo;
3. La suscripción de las actas de administración ordinaria;
4. La compra-venta e intercambio de bienes, vehículos, maquinarias y equipos de oficina, la adquisición de varios servicios y materiales y todo lo necesario para la ejecución de las actividades comerciales, por montos de hasta 5000,00 Euros;
5. Proveer todos los gastos relacionados al funcionamiento ordinario de la compañía, autorizando la apertura de cuentas bancarias y/o postales, retirando dinero de cualquier banco, instituto de crédito u oficina postal de cuentas registradas a nombre de la compañía con la finalidad de emitir cheques o equivalentes;
6. Conceder a terceros títulos públicos y privados y valores en general para custodia y administración de los mismos;
7. Endosar pagarés, cualquier tipo de cheque, giros postales y telegráficos, y en general órdenes de pago emitidas por terceros a favor de la compañía y cumplir con cualquier otra operación consecuente; incluso para descuentos, realizar cobros en efectivo;
8. Endosar los cheques, pagarés, recibos bancarios y órdenes de pago a los bancos, institutos de crédito y oficinas postales para el cobro y/o acreditación S.B.F. (Salvo buen fin) en cuentas corrientes de la compañía;
9. Aprobar y suscribir todas los documentos necesarios para la protección, adquisición y ejercicio de los derechos de la compañía, las solicitudes de licencias, permisos, quejas y recursos tanto para el sector privado como para cualquier autoridad estatal, regional, local, administrativa, financiera y jurídica y que se encuentren relacionados a las actividades ordinarias de la compañía;
10. Exigir y cobrar a cualquier entidad, tanto pública como privada, la suma de cualquier valor adeudado a la compañía y de esta forma recibir las órdenes de pago y expedir recibos de exoneración de responsabilidad a cualquiera que pagase;
11. Elaborar para el gobierno, instituciones y oficinas públicas todos los documentos y operaciones necesarias para la obtención de permisos, licencias y documentos autoritativos en general; estipular, suscribir reglamentos, convenios y cualquier otro documento necesario para dichas disposiciones y definir todas las obligaciones que se relacionen con las mismas;
12. La expedición de certificados y declaraciones de denuncias tributarias, de extractos de libros sociales y contables, además de las nóminas, certificados en

cuanto al personal, tanto para las previsoras, aseguradoras y mutualistas, como para las entidades públicas y privadas;

13. El nombramiento dentro de las directrices establecidas por la Junta Directiva, del Comité de Coordinación y Desarrollo y de Comisiones de grupos de trabajo, determinando tareas y remuneraciones;
14. Disponer, previa consulta al RSA Security (consultar) y al Director, la contratación y despido de los trabajadores dependientes a tiempo indefinido, definido y a futuro; estipular contratos de asesoramiento, incluso en forma de colaboración, la prestación ocasional de mano de obra;
15. El establecimiento y participación en los procesos judiciales y extrajudiciales de interés de la compañía, con poder relativo de nombrar un abogado;
16. El Desarrollo de proyectos y presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones y otras formas de financiamiento por parte de organismos o institutos públicos y privados, nacionales y extranjeros;
17. La expedición de garantías de seguros y garantías bancarias a favor de instituciones públicas y privadas.
18. La participación en licitaciones y subastas públicas para cualquier persona para obtener el cargo neto de los valores previstos, de hasta 40000,00;
19. La compra-venta e intercambio de bienes, vehículos, maquinarias y equipos de oficina, la adquisición de varios servicios y materiales y todo lo necesario para la ejecución de las actividades comerciales, por montos de 5000,00 hasta 40000,00 previa consulta con el Director y el Presidente;

Otras personas poseen otros cargos o nombramientos

El presente certificado reporta las noticias/datos inscritos en el Registro hasta la fecha actual.

SELLO REALIZADO EN FIRMA DIGITAL. AUTORIZACIÓN DE LA INTENDENCIA DE FINANZAS DE BOLONIA N. 843/88 DEL 18/4/1988

Cobro por Nº de Sellos: 2 29.24 Euros
Por Derechos: 5,00 Euros
Total: 34.24 Euros
Total de los importes expresado en libras: 66297



Se manifiesta además que la citada empresa, durante los últimos 5 años, no se ha declarado en quiebra, liquidación judicial o controlada por el Estado. Según los documentos de la oficina, dicha empresa no se encuentra en quiebra, dictamen preventivo o es controlada por el Estado.

FIRMA

TRIBUNAL DE BOLONIA

En el año....., el día..... del mes de..... en la sede del Tribunal, ante el suscrito Canciller se presentó el....., con documento de identificación....., expedido por....., el....., el cual conoce las sanciones penales que puede incurrir en caso de declaraciones no verdaderas, realización o uso de documentos falsos, según el Art. 76 D.P.R. (Decreto del Presidente de la República) 445 del 28/12/2000; hace juramento de hacer valer plenamente su informe/traducción y al enunciar el reglamento habitual, declara haber cumplido honestamente las actividades que le fueron delegadas.

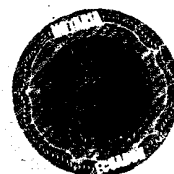
M. Fernanda Gudiño

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura comparece, la señorita MARIA FERNANDA GUDIÑO DOMINGUEZ, en calidad de PERITO TRADUCTOR. Con cédula número 1713539581, por sus propios derechos, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA ITALIANO AL IDIOMA ESPAÑOL.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Yo, Fernanda Gudiño, portadora de la cédula de identidad No. 1713539581, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora en el idioma italiano hablado y escrito, declaro que la traducción de italiano a castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

M. Fernanda Gudiño
Fernanda Gudiño Domínguez
PERITO TRADUCTOR

Rómulo Pallo Q.
Dr. Rómulo Pallo Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador



APOSTILLA

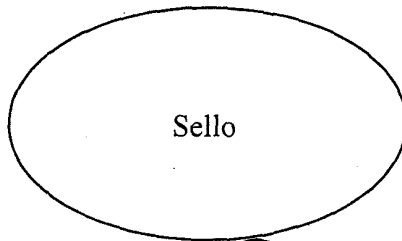
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Italia
Este documento público
2. Ha sido suscrito por: Franzan Anna
3. Actuando en calidad de Notario de Bolonia
4. Se encuentra el sello/timbre de
Notario de Bolonia

Certifica

5. en Bolonia
6. El 31 de marzo de 2010
7. Por Procurador de la Republica, Dr. Giuseppe Di Giorgio
8. No. 1131 Registro Apostilla
9. (Sello)

10. Firma
Ilegible



Sello

Dr. Giuseppe Di Giorgio
Procurador de la Republica
Firma Ilegible

M. Fernanda Gudiño

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura comparece, la señorita MARIA FERNANDA GUDIÑO DOMINGUEZ, en calidad de PERITO TRADUCTOR. Con cedula número 1713539581, por sus propios derechos, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA ITALIANO AL IDIOMA ESPAÑOL. - Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que las utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Yo, Fernanda Gudiño, portadora de la cédula de identidad No. 1713539581, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora en el idioma italiano hablado y escrito, declaro que la traducción de italiano a castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

M. Fernanda Gudiño
Fernanda Gudiño Domínguez
PERITO TRADUCTOR

Dr. Rómulo P.
Notario D.
M. Gudiño Domínguez



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



--- ZON: A petición de la Abogada Fernanda Gudino, con matrícula profesional número once mil once del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima del cantón Quito -a mi cargo-, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura, la documentación que antecede (en dieciséis fojas útiles, incluida la petición), y que contienen: Los documentos relativos a la Compañía Istituto di Certificazione Etica e Ambientale - ICEA.- Quito, 8 de Julio del 2011.-

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Se PROTOCOLIZÓ, ante el Suscrito DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, ocho (8) de JULIO del año DOS MIL ONCE.

NOTARIA DECIMA
Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema
D.M. Quito
Hoy



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO